



RESOLUCIÓN No. 200.45.0713 de 2023
(23 de junio)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada SGG-SAMC-0007-2023"

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás normas concordantes, y actuando como Ordenador del Gasto delegado mediante Decreto No. 100 de 2021

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*.

Que el numeral 1 del artículo 11° de la Ley 80 de 1993 establece que *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso"*.

Que el Municipio de Cota, requirió a través de la Secretaría de Educación la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN DE PLAGAS (RASTREROS Y VOLADORES), Y LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O LOS INMUEBLES QUE ESTÉN A CARGO DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA"

Que definida la necesidad del Municipio de Cota a través de la Secretaría de Salud en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó los estudios previos, análisis del sector y la justificación de la necesidad de la contratación.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, junto con sus decretos reglamentarios, en especial lo normado en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, se elaboró el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el anexo técnico de los servicios adquirir, documentos necesarios para la futura contratación.

Que, por la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, la modalidad de selección que adelantará el Municipio corresponde a una Selección Abreviada conforme con lo dispuesto en el literal b) numeral 2° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 "Contratación de Menor Cuantía" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso de selección, escogiendo la oferta más favorable y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente proceso.

Que, en sesión de fecha 13 de junio de 2023 fue expuesta ante el Comité de Contratación la necesidad objeto de la presente resolución, quienes mediante voto nominal de forma unánime recomendaron al Ordenador del Gasto respectivo el inicio de los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN DE PLAGAS (RASTREROS Y VOLADORES), Y LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O LOS INMUEBLES QUE ESTÉN A CARGO DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA", según consta en Acta de Reunión No. 11 del 13 de junio del 2023 y de acuerdo al procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante el Decreto No. 100.22.125 del 2022.

Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Análisis del Sector, el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones, la ficha técnica de los servicios, los anexos y formatos correspondientes, fueron publicados desde el día 29 de mayo de 2022 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, por el término de cinco (5) días hábiles, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE COTA

RESOLUCIÓN No. 200.45.0713 de 2023
(23 de junio)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada SGG-SAMC-0007-2023"

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la plataforma SECOP II, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que, dentro del término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones se recibieron observaciones al proceso por parte de AMBICOL SERVICES SAS el 22/06/2023 10:19 AM, cuya respuesta fue dada y publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

Que los Estudios Previos, el Análisis del Sector, el Pliego de Condiciones Definitivo, el anexo técnico y demás documentos que soportan el proceso de selección podrán consultarse a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que el cronograma del proceso es el establecido en el Portal Único de Contratación Pública -SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que mediante acto de designación la Secretaria de Salud designará los integrantes del Comité Evaluador de Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SGG-SAMC-0007-2023, quienes se encarguen de la verificación y evaluación de las ofertas y recomiende al Municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad mediante Decreto No. 100.22.125 del 2022, por tal razón el Comité Evaluador del presente proceso se designará de forma posterior a la presente apertura a través de acta.

Que de acuerdo con lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del Proceso de Licitación Pública SGG-SAMC-0007-2023.

Que, en virtud a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía SGG-SAMC-0007-2023, cuyo objeto consiste en la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN DE PLAGAS (RASTREROS Y VOLADORES), Y LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O LOS INMUEBLES QUE ESTÉN A CARGO DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA"**, en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía SGG-SAMC-0007-2023 de acuerdo con el cronograma del proceso es el establecido en el Portal Único de Contratación Pública -SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el estudio del sector económico incluido en los Estudios Previos Definitivos elaborados, se establece que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$ 399.994.909)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones que se causen, así como los costos directos e indirectos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

**RESOLUCIÓN No. 200.45.0713 de 2023**
(23 de junio)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada SGG-SAMC-0007-2023"

El presente proceso de selección se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023001041 del 01 de junio del 2023 expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio, con cargo a los siguientes rubros:

CDP N.º	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2023001041	GI0119050240620232521 400080032.3.2.02.02.008	1.2.1.0.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. FUENTE: Ingresos corrientes de libre destinación.	\$284.994.909
2023001041	GI0119050240620232521 400080032.3.2.02.02.008	1.2.3.2.25.05	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. FUENTE: Otras multas y sanciones intereses sobretasa ambiental	\$115.000.000
TOTAL				\$399.994.909

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el presente proceso por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme con lo establecido en el literal b) numeral 2º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 "Contratación de Menor Cuantía" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y a lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO QUINTO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el artículo segundo sean objeto de modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual se publicará conforme a lo establecido por la Ley, sin que se requiera modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II - <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

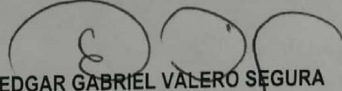
ARTÍCULO SÉPTIMO: Podrán participar en el presente Selección Abreviada de Menor Cuantía SGG-SAMC-0007-2023, cualquier persona jurídica, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso de contratación, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos, se encuentre en capacidad de ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Condiciones Definitivo, y que no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

ARTÍCULO OCTAVO: El Municipio en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, informa a todas las Veedurías Ciudadanas que podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad, así mismo podrá intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de selección.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Cota (Cundinamarca), a los veintitrés (23) día del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).


EDGAR GABRIEL VALERO SEGURA
Secretario General y de Gobierno

Ordenador del Gasto delegado mediante Decreto 100 de 2021

Proyectó: Lina María Vargas Rodríguez – Abogada Contratista Secretaría General y de Gobierno
Revisó: Gressy Sulena Cuesta Gutiérrez – Abogada Contratista Secretaría General y de Gobierno
Revisó: Velandia & Franco Abogados S.A.S. - Contratista Secretaría General y de Gobierno.